

RADICACION: 2016-00724-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvese proveer. Santiago de Cali, septiembre 28 de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DITAME

Auto Sustanciación No. 528
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentra aprobada la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión de la causante ANATILDE VALENCIA LEMOS, y como quiera que los interesados facultaron a sus apoderados judiciales para presentar el correspondiente trabajo de PARTICION, a efecto de continuar con el trámite del asunto, de conformidad con lo previsto en los artículos 507 y 508 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a los apoderados judiciales de los interesados en el presente proceso de sucesión de la causante ANATILDE VALENCIA LEMOS, para que presenten el correspondiente trabajo de PARTICION, para lo cual se les concede un término de diez (10) días, a partir de la notificación del presente auto.

Para los fines legales se les pone en conocimiento el siguiente link del expediente:

[76001400300820160072400](https://www.cajudicial.gov.co/consulta/verExpediente?expediente=76001400300820160072400)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 109

Fecha: SEP.29. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8687e3cb2e1e5f15da288a86f50b55672cef1c85a50152fd52f125064c767011**

Documento generado en 28/09/2022 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>